## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/03579 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a "Ser joven, proyectos jóvenes" 2024. Identificador BDNS: 749411.

## **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749411.

El objeto de esta convocatoria, es la promoción del tiempo libre educativo y la promoción del voluntariado y la participación juvenil mediante la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet a asociaciones y centros educativos del municipio en 2024. Estas ayudas van destinadas a la puesta en marcha de proyectos de iniciativa juvenil en las que los grupos de adolescentes y jóvenes participen en proyectos dirigidos a la participación juvenil, las actividades de ocio educativo y de tiempo libre que permiten el desarrollo integral de la juventud y que educan en hábitos de participación y en valores de compromiso e integración social, incluyéndose también aquellos proyectos que promueven desde la metodología de ApS (Aprendizaje-Servicio) las actividades y servicios en la comunidad.

Las entidades que deseen concurrir a las ayudas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet: https://quartdepoblet.sedipualba.es/, en plazo y forma establecidos por la convocatoria.

A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El número de ayudas serán las presentadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases y alcancen la puntuación mínima del proyecto, de acuerdo con la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Juventud procederá al estudio de las solicitudes y de la documentación complementaria, requiriendo, si es el caso, a las entidades solicitantes, la subsanación de la documentación aportada.

Se creará una comisión evaluadora mixta, entre la Concejalía de Juventud y el Consejo de la Juventud, Consell Jove, de Quart de Poblet, que se reunirá para deliberar y emitir un informe valorativo de distribución del crédito presupuestario entre los proyectos presentados. Se podrá dejar sin concesión a los proyectos que no lleguen a un mínimo de puntuación establecido en la convocatoria.



## boletín oficial de la provincia de Valencia

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actas previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE núm. 276, de 18 de noviembre del 2003, resultan de aplicación a las presentes bases.

Quart de Poblet, a 27 de febrero de 2024. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.